

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 41-17
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO - DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISEIS HORAS EN EL SALON COMUNAL DE SANTA TERESA.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Manuel Ovares Elizondo.

Marcenette Castrillo Mena.

PRESIDENTE SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodriguez

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada López

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Ronny Campos Muñoz

VISITA POR INVITACION

Lic. Laura Segura Muñoz

VISITANTES

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Magaly Fernandez Cordero

Jeannette Rodriguez Díaz

Emilce Arguedas García

Yerlin león Zamora

Carlos Carranza

Jose A. Leon

Leonard Teoreque

Laura Bianchini

Elerh Vargas Vásquez

Maria Mileidy López Batres

Jessica Rodriguez Quesada

Maria Isabel Quesada Rodriguez

Mónica Castro Dubon
Daniel Gatitrez Solano
Jose Alberto Segura

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. PRESENTACION PROYECTO BOULEVAR SANTA TERESA**
- III. CORRESPONDENCIA.**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. PRESENTACION PROYECTO BOULEVAR SANTA TERESA

PRESIDENTE. Agradece la presencia de los vecinos en esta sesión la cual tiene como objetivo principal dar a conocer el proyecto denominado Boulevard Santa Teresa.

Cede la palabra al Arq. Mauricio Slon quien ha diseñado el proyecto

ARQ. MAURICIO SLON. Agradece el espacio y hace una presentación detallada del proyecto, contestando todas las dudas que surgen sobre el mismo. Agrega que este aun es un anteproyecto pero casi así será el proyecto. Agrega que este tiene tres fases y cubre una distancia de 150 metros aproximadamente, es un poco más amplio solo en lo que respecta a la ciclo vía. Tendrá un sector de ventas, una senda vía, el asunto de las ventas es movable

MONICA DUVON. Se podría cambiar la fase 3 para darle más desarrollo a esa parte de la playa y como se va a manejar el asunto de las aguas negras de los carritos

MAURICIO. El problema es que el sector de la fase 3 es un humedal por eso se dejó solo la senda vía y en madera en alto en algunas partes y el tema de las aguas negras aún hay q verlo la verdad es que los carritos es solo comprar y llevar

MINOR. Esto es un proyecto para el INCOP, ha dado el INCOP un monto?

MAURICIO- solo los metros más o menos tienen un valor de 200 millones y solo hay un sector en cemento lo demás es arena compactada y drenada

MINOR, me parece que esto es frente a Man Leon, seria competencia desleal

MAURICIO. NO. Esto incentiva la competencia, estos carros son móviles y son administrados por la Municipalidad, ellos deben pagar para usarlos

DUNIA Esto es una oportunidad para hacer un ordenamiento de la playa, y no es competencia desleal porque está regulada por la Municipalidad

MAURICIO. Estamos proponiendo que se pueden discutir y llevar a la mesa

ELER. El parqueo

MAURICIO. Eso es un problema e momento solo contamos con los martillos indicados en el plan regulador si se extienden un poquito y se hacen las calles más anchas se pueden alojar 20mcarros en cada uno.

EMANUEL. En estos casos de debe respetar lo que el pueblo quiera

DAGOBERTO. A los vecinos se les convoco y deberían estar aquí

YERLIN LEON. El proyecto se ve muy bonito pero si les pediría que tomaran en cuenta las duchas solo para enjuagar y lo de las ventas a quien se le dé debe pagar a la Municipalidad.

MONICA. Es digno de resaltar que esto se va a embellecer

EMILCE. La asociación de desarrollo está apoyando este proyecto

DAGOBERTO. Si se hacen duchas debe hacerse una planta de tratamiento para que esa agua no vaya al mar

NAHUEL. El agua de las duchas también tiene su impacto ambiental

MAURICIO. Con este tipo de cosas se debe soñar alto

MARCO DANUNZZIO. Insisto en los baños un evento sin baños es una cloaca a cielo abierto, la plata de tratamiento la veo muy importante y si se hace se debe respetar las normas sanitarias

SE REALIZAN MUCHO OTROS COMENTARIOS Y SE FINLAIZA LA PRESENTACION

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA

a. Lic. Francil Herrera Araya, Lic. Aralyn Villegas Ruiz y Bach. Roxana Lobo. Órgano Director Resolución número: PAODC-01-2017.

Resolución número: PAODC-01-2017.

Al ser las diez horas del primero de Agosto del dos mil diecisiete, las suscritas Aralyn Villegas Ruíz, mayor, soltera en unión de hecho, asesora legal del departamento de Zona Marítimo Terrestre, vecina del Cocal de Puntarenas, portadora de la cédula de identidad número: cinco – doscientos ochenta y nueve – cero setenta y cinco, con nombramiento y juramentación para el presente procedimiento en fecha 18 de abril del 2017, Roxana Lobo Granados, mayor, divorciada, secretaria municipal, vecina de Rio Negro de Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos – cuatrocientos dieciocho – novecientos sesenta y tres, con nombramiento y juramentación para este procedimiento el día: 22 de febrero del 2017, sesión extraordinaria 25-17, ratificada en la sesión ordinaria 44-17 del 28 de febrero del 2017 y Francil Herrera Araya, mayor, soltera en unión de hecho, vecina de Cóbano Centro, asesora legal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: seis – trescientos uno – quinientos treinta y cuatro, nombramiento y juramentación para este procedimiento el día: 30 de mayo del 2017, en sesión ordinaria 57-17, ratificada en la sesión ordinaria 58 -17 del 6 de junio del 2017, todas en calidad de Órgano Director Colegiado del Procedimiento Administrativo Ordinario instaurado, bajo el expediente administrativo número: PAO-01-2017 a la sociedad denominada Desarrollos Turísticos Javilla S.A.; se resuelve:

Resultando:

Primero: Que en el presente asunto, una vez nombrado el Órgano Colegiado del Procedimiento Ordinario, se procede de inmediato notificar en forma personal al representante legal de la sociedad denominada Desarrollos Turísticos Javilla S.A, el auto de traslado de cargos en la que se indica la fecha respectiva, para la celebración de la audiencia correspondiente, de la Actuación presuntamente irregular por la demolición de 4 cabinas e inicio de construcción ilegal remodelación de 4 cabinas y 1 piscina sin permisos del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, en la finca folio real 6-2171-Z-000, plano P-1009728-2005 concesionada a favor de la citada sociedad.

Segundo: Que habiéndose celebrada la audiencia con normalidad al ser las 10 horas del 18 de Julio del 2017, dicho Órgano Colegiado a la luz del artículo 319.1 de la Ley General de Administración Publica, la cual reza en lo que nos interesa al efecto que:

Terminada la comparecencia el asunto quedará listo para dictar el acto final, lo cual deberá hacer el órgano competente dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la comparecencia, salvo que quiera introducir nuevos hechos o completar la prueba en cuyo caso deberá consultar al superior.

Tercero: Que siendo que este Órgano Director Colegiado posterior a la celebración de la audiencia correspondiente, durante el análisis del caso se enfrentó a ciertas situaciones que obstaculizaron el normal desempeño del desarrollo de las funciones de este Órgano Director, las cuales van desde el análisis exhaustivo de los actos, adicionalmente, múltiples funciones con plazo producto de las funciones propias del cargo de cada funcionaria que conforma el Órgano Director, quienes debieron de resolverlas en cada caso particular, que ocurrieron posterior a la designación de la audiencia.

Así como alguno problemas de salud de los miembros, además de una situación de complejo análisis para el presente caso, debido a que existe un acto presuntamente declarativo de derecho emitido por la administración, el cual se requiere profundizar con respecto a la valoración del caso en particular en forma adicional y posteriormente en conjunto, con su respectivo análisis al amparo del bloque de legalidad aplicable.

Considerando:

UNICO: Que producto de lo antes expuesto, en el presente asunto este Órgano Director Colegiado logra determinar durante el desarrollo del presente asunto que se requiere ampliación de plazo para mejor resolver, esto debido a que es necesario el análisis exhaustivo de la normativa vigente entorno a los actos investigados para obtener una determinación final en este asunto, ello sin dejar de lado los inconvenientes inherentes al desempeño de cada uno de los cargos y funciones que ejercen los miembros de este Órgano Colegiado y que no pueden afectar el desempeño propio de la administración municipal, así como también los problemas de salud que se han enfrentado alguno de los miembros del citado Órgano, complicando el desarrollo normal del proceso.

Situación, que hace materialmente imposible cumplir con el plazo que al efecto estipula el artículo 319 de la Ley Nº 6227 General de Administración Pública. Aclarando que en el eventual caso que se nos conceda la prórroga solicitada se mantiene vigente el plazo de los dos meses indicado en artículo 261 de la Ley 6227, que da inicio con el formal traslado de los cargos a la sociedad denominada Desarrollos Turísticos Javilla S.A., en fecha 23 de Junio del 2017.

Que la ampliación de plazo solicitada es menester con el fin de realizar el análisis para el presente caso, debido a que existe un acto presuntamente declarativo de derecho emitido por la administración, el cual requiere profundizar con respecto a la valoración del caso en particular en forma adicional y posteriormente en conjunto.

Por Tanto:

Con fundamento en los argumentos antes expuestos, este Órgano Director Colegiado, solicita plazo de 15 días, a partir del 2 de Agosto del 2017, para la entrega formal del informe al Órgano Decisor.

Lo anterior, con la finalidad realizar el análisis específicamente del acto presuntamente declarativo de derecho emitido por la administración al amparo de la normativa que rige la materia.

ÓRGANO DIRECTOR COLEGIADO DEL PROCEDIMIENTO:

Bach. Roxana Lobo Granados. Licda. Aralyn Villegas Ruiz. Licda. Francil Herrera Araya.

ACUERDO Nº1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de 15 días, a partir del 2 de Agosto del 2017, que realiza el Órgano Director Colegiado para la entrega formal del informe a este Órgano Decisor” ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE